

GACETA

LEGISLATIVA



Año II	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6 de septiembre de 2023	Número 102
---------------	--	-------------------

CONTENIDO

Orden del día

LXVI Legislatura. Segundo Año. Segundo Receso. **Tercera Sesión de la Diputación Permanente** p 2.

Correspondencia..... p 2.

Iniciativa con proyecto de Decreto

Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 26 de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la Diputada Verónica Pulido Herrera, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional. p 3.

Dictámenes con proyecto de acuerdo

De las Comisiones Permanentes Unidas Para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación de su Instituto Municipal de las Mujeres. p 6.

Anteproyectos..... p 9.

Pronunciamiento p 9.

ORDEN DEL DÍA

**SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
2021-2024**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

TERCERA SESIÓN

**SEGUNDO RECESO DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

6 de septiembre de 2023

13:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de la Segunda Sesión de la Diputación Permanente y de la Sesión Solemne con motivo de la entrega de la Medalla "Heberto Castillo Martínez" correspondiente al año 2023, ambas del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, celebradas el 25 de agosto del año en curso.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

INICIATIVA

- V. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 26 de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la Diputada Verónica Pulido Herrera, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

DICTAMEN A DISCUSIÓN

- VI. De las Comisiones Permanentes Unidas Para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Puente Na-

cional, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación de su Instituto Municipal de las Mujeres.

ANTEPROYECTOS DE PUNTO DE ACUERDO

- VII. Anteproyecto de punto de acuerdo por el cual se exhorta, atenta y respetuosamente, a CAPUFE para que reubique la caseta de peaje del puente Tampico y se instale donde inicia la autopista del Puente Tampico, en el Km 185 + 900, presentado por el Diputado Luis Fernando Cervantes Cruz, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- VIII. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado y al Director General de la Comisión Federal de Electricidad a dar atención a los problemas que a cada uno competen y que afectan a los habitantes de la zona sur de Veracruz, presentado por la Diputada Anilú Ingram Vallines, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.
- IX. Anteproyecto de punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a las personas titulares del Ejecutivo del Estado, de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Secretaría de Educación, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de los 212 Ayuntamientos, a generar y fortalecer programas de educación ambiental y acciones de capacitación, difusión y/o tratamiento de los residuos sólidos urbanos, conforme a sus competencias, presentado por el Diputado Othón Hernández Candanedo.

PRONUNCIAMIENTO

- X. Pronunciamento relativo al recorrido de la Bandera Siera, presentado por la Diputada Lidia Irma Mezhuca Campos, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- XI. Se levanta la sesión y se cita a la siguiente.

<><><

CORRESPONDENCIA

- ◆ Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. **(Ver Anexo A)**

<><><

INICIATIVA

**DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Quien suscribe, **Diputada Verónica Pulido Herrera**, integrante de esta LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 33 fracción I y 34 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción I, 48 fracción I y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y, 8 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio de igualdad y no discriminación está contemplado en el derecho internacional y en nuestra Constitución. La Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona en sus primeros dos artículos que *todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole*.

La igualdad es la aspiración de toda sociedad democrática y su base es el respeto a la dignidad de todas las personas, sin embargo, esta igualdad proclamada desde el siglo XIX no ha logrado alcanzar la vida de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres y esta desigualdad ha sido un gran desafío al paradigma del Estado Moderno porque ha representado un obstáculo para que todos los integrantes de la sociedad disfruten de forma igualitaria sus derechos, porque el hecho de ser mujer se ha visto y construido socialmente de manera discriminatoria.¹

Para abatir estas desigualdades, han sido y son las mujeres quienes han visibilizado ante las instancias internacionales y ante las autoridades y poderes públicos, esa discriminación histórica y demandado igualdad de condiciones de vida que los hombres, exigencia que sigue firme y activa desde los movimientos de mujeres en todo el mundo y es así que se han generado instrumentos jurídicos internacionales universales y regionales en ma-

teria derechos humanos de las mujeres que hoy son vinculantes para México de conformidad con el Artículo Primero Constitucional, especialmente la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Para), cuyo contenido se ha ido incorporando en nuestra legislación y creado instituciones y políticas públicas para abatir las desigualdades. Sin embargo, el avance en el orden jurídico no es el mismo en los hechos: la igualdad legal difiere de la igualdad real. La discriminación contra las mujeres limita su desarrollo y el de sus comunidades y sus demandas siguen sin ser plenamente incorporadas en la agenda pública.

Los avances en materia de igualdad han sido marcados y vigilados por las mismas mujeres, quienes han logrado que desde la legislación se implementen acciones afirmativas para revertir las desigualdades, así se han generado leyes y políticas públicas con perspectiva de género. Si bien la ley por sí misma no es suficiente para lograr la igualdad, sí permite su exigibilidad, es así como ante nuevos retos y obstáculos que las mujeres encuentran para ejercer sus derechos en igualdad, se busca generar o perfeccionar la legislación.

Fue en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en su Objetivo estratégico G.2. donde se plantea *“Aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos”* y en la medida 196, propone adoptar **mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer**, orientados a diseñar, fomentar, aplicar, ejecutar, vigilar, evaluar, estimular y movilizar el apoyo de políticas que promuevan el adelanto de la mujer, refiriéndose a los Institutos nacionales, estatales y municipales de las mujeres.

Con la creación de los Institutos Nacional, Estatales y Municipales de las Mujeres se generaron mecanismos para garantizar que las políticas públicas con perspectiva de género fueran implementadas con eficacia a través de programas y acciones coordinadas de manera interinstitucional, para cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres que existen en todos los ámbitos y para atender y sancionar la violencia contra las mujeres. La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Veracruz señala como uno de esos mecanismos al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que es un conjunto orgánico conformado por organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas y de investigación, cuyo fin es realizar acciones coordinadas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Informe de Actividades 2022. <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=10048#:~:text=La%20desigualdad%20entre%20mujeres%20y,de%20forma%20igualitaria%20sus%20derechos.>

La igualdad entre mujeres y hombres es premisa fundamental para lograr una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos, donde todas y todos puedan en libertad asegurar su proyecto de vida. Pero cuando hay un desequilibrio de poder en las relaciones entre mujeres y hombres se genera una desigualdad que las coloca en desventaja y las hace vulnerables a todo tipo de violencia.

Tanto la agenda legislativa como la de política pública se han concentrado en la atención de la violencia contra las mujeres y la política de igualdad no ha tenido el mismo interés ni activismo y tanto la Ley para la Igualdad como el Sistema son herramientas esenciales para cerrar las brechas de desigualdad en los ámbitos privado y público.

Conocemos los índices de violencia contra las mujeres pero pocos conocen los índices de desigualdad laboral, salarial, educativa, de salud y de participación política que prevalecen en nuestro estado y menos se sabe de las acciones afirmativas que realizan las diversas Secretarías y organismos que integran el Sistema para la Igualdad, para avanzar a la igualdad sustantiva.

Por ejemplo, el INEGI menciona que del personal ocupado en actividades industriales, el 58.1 son hombres y el 41.9 son mujeres, lo que representa una brecha de 16.2 puntos porcentuales,² las instancias responsables para disminuir esta brecha, son la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario y la Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad, que son integrantes del Sistema Estatal.

En materia de salud de las mujeres, Veracruz ocupa el tercer lugar a nivel nacional en muertes maternas, con más casos de enero a agosto de 2023. De acuerdo con el reporte semanal que difunde el Observatorio de Mortalidad Materna en México, nuestro estado lleva 25 decesos maternos hasta la semana 33 del año en curso.³ Asimismo, la tasa de mortalidad de mujeres a nivel nacional es de 5 defunciones por cada mil mujeres, Veracruz tiene una tasa de 5.9 por cada mil mujeres, por arriba de la media nacional.⁴ Implementar acciones para reducir la mortalidad femenina es tarea de la Secretaría de Salud, que también es parte integrante del Sistema.

Respecto del desarrollo social, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en su

Informe de Pobreza de 2020 menciona que en Veracruz el porcentaje de mujeres en pobreza aumentó en 10.9 puntos porcentuales⁵ y todas y todos sabemos que la desigualdad de ingresos y de recursos en las mujeres, es un factor de vulnerabilidad ante la violencia. El empoderamiento económico permite a las mujeres denunciar las violencias o decidir salir de ellas. Las acciones para erradicar la feminización de la pobreza las realiza la Secretaría de Desarrollo Social, por eso se integró al Sistema Estatal.

Ante este escenario de desigualdades, esta iniciativa tiene como fin fortalecer las atribuciones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para incrementar su campo de acción interinstitucional y dotarle de mayores elementos para cumplir sus objetivos: de garantizar la igualdad de oportunidades a las mujeres, de erradicar los estereotipos que las discriminan y fomenten la desigualdad; y de implementar programas y servicios en favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Se requiere transitar a una igualdad sustantiva, la que deben experimentar las mujeres en su cotidianidad, esa igualdad de hecho que les permita romper los techos de cristal que les impone la sociedad y ejercer plenamente sus derechos humanos.

Si queremos erradicar las violencias contra las mujeres es necesario abatir las desigualdades que viven en todos los ámbitos; en Veracruz son mayoría (52%) y si todas tienen acceso a los bienes y servicios en las mismas condiciones que los hombres, seguramente las familias, las comunidades y nuestro estado se verán beneficiados, porque el desarrollo de las mujeres incide de manera directa en el desarrollo de un país.

El mismo Comité de la CEDAW emitió Observaciones a México a su Noveno informe de julio de 2018; por ejemplo, sobre las desigualdades en el ámbito del empleo, recomienda adoptar medidas para aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal y promover su empleo en sectores mejor remunerados tradicionalmente reservados a los hombres⁶, para el empoderamiento económico y prestaciones sociales recomendó incrementar la asignación de recursos financieros para que las mujeres tengan acceso a los microcréditos a fin de promover su iniciativa empresarial.

En Veracruz se cuenta con la Ley para el Desarrollo, Equidad y Empoderamiento de la Mujer Rural Veracruzana y

² Las Mujeres y los Hombres en las Actividades Económicas
<https://www.inegi.org.mx/tablerosestatisticos/genero/>
³ Veracruz, tercer lugar nacional en muerte materna
<https://cronicadexalapa.com.mx/veracruz-tercer-lugar-nacional-en-muerte-materna/>
⁴ Mujeres y Hombres en México 2020. INEGI e INMUJERES
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/mujereshombresenmexico2020_101353.pdf

⁵ Informe de pobreza y evaluación 2020.
https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Veracruz_2020.pdf
⁶ Observaciones del Comité de la CEDAW del 24 de julio de 2018
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398069/Observaciones_finales_9o_Informe_M_xico_ante_la_CEDAW.pdf

uno de sus objetivos es garantizar a las mujeres rurales el acceso y utilización de programas sociales productivos, tecnológicos, financieros, educativos, de salud, de seguridad alimentaria y de infraestructura social y productiva brindados por los gobiernos federal y estatal y señala que para ello se cuenta con el Fondo de Garantías para la Mujer Rural (FOGMUR) con el fin de instrumentar estrategias y alternativas oportunas para el fortalecimiento de las actividades productivas de la Mujer Rural a través del crédito y el financiamiento; este tipo de política pública debe ser implementada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca que también es integrante del Sistema para la Igualdad. Sobre las mujeres rurales e indígenas el Comité de la CEDAW recomendó incrementar los recursos financieros, humanos y técnicos asignados a la educación y atención de la salud de las mujeres indígenas y del medio rural y establecer un marco jurídico para regular proyectos de desarrollo, agroindustriales y empresariales.

El Sistema para la Igualdad en Veracruz lo preside el Titular del Poder Ejecutivo, lo que debe garantizar acciones concretas y rendición de cuentas de las acciones que realizan las instancias públicas que lo integran.

Es de suma importancia mencionar que la Secretaría Técnica del Sistema está a cargo de la Titular del Instituto Veracruzano de las Mujeres, quien tiene sus propias atribuciones en la ley, como la de formular, conducir y evaluar la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado y es la responsable de proponer la metodología para la incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos del Estado; además es la instancia que debe promover y dar seguimiento a la implementación de la paridad de género en el ámbito público⁷ y en Veracruz está pendiente la ley 3 de 3 para evitar que las personas violentadoras asuman un cargo público.

Como se ha expuesto, la tarea del Sistema es fundamental para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, es la razón de presentar esta iniciativa que reforma el Artículo 26 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para fortalecer y adicionar atribuciones que le permitan cumplir sus objetivos y se constituya como el mecanismo central de la política de igualdad entre mujeres y hombres en Veracruz.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo Único. Se reforman las Fracciones II, III, VII, IX, XI y XIII y se adicionan las Fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del Artículo 26 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 26. (...)

I. (...)

II. Establecer vínculos de colaboración permanente con organismos públicos, privados y sociales, para la efectiva aplicación y cumplimiento de la presente ley;

III. Suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de la presente ley;

IV. a VI. (...)

VII. Revisar **periódicamente** los programas y servicios en materia de igualdad;

VIII. (...)

IX. Determinar la periodicidad y características de la información que **deben** proporcionar las dependencias y entidades de la administración pública;

X. (...)

XI. **Establecer acciones de** coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública, para **la formación y capacitación de** su personal en materia de igualdad;

XII. (...)

XIII. Contribuir al empoderamiento individual y colectivo de las mujeres, desde la política de igualdad;

XIV. Recibir información sobre las medidas y acciones que implementen la administración pública estatal y municipal, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

⁷ Artículo 14 Bis de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

XV. Impulsar reformas legislativas y políticas públicas para garantizar que las mujeres puedan disfrutar de sus derechos en condiciones de igualdad con los hombres, en los ámbitos público y privado;

XVI. Establecer vinculación con el Poder Legislativo del Estado, para armonizar la legislación en materia de igualdad con los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres;

XVII. Rendir un informe anual, al interior del mismo, a través su Presidente, del estado que guardan la ejecución del Programa y demás acciones establecidas en la presente la Ley, el cual se hará público;

XVIII. Promover la aplicación de los tratados internacionales, leyes federales y estatales, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres;

XIX. Generar un mecanismo de vinculación con los Sistemas Municipales de la Igualdad;

XX. Expedir su reglamento y demás disposiciones relativas a su funcionamiento;

XXI. Establecer los lineamientos mínimos en materia de acciones afirmativas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres; y

XXII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE
Xalapa, Ver., 4 de septiembre de 2023
DIP. VERÓNICA PULIDO HERRERA

INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

<><><>

DICTAMEN

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE HACIENDA MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y los Diputados que suscribimos, integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, nos fue turnada por la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su estudio y dictamen, la solicitud del Ayuntamiento de **Puente Nacional**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para la creación del Instituto Municipal de las Mujeres, como un Organismo Público Descentralizado.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 38 de la Constitución Política del Estado; 38, 39 fracciones XIX y XXVI, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 78, 79, 80, 81 y 81 BIS de la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como 5° fracción I inciso g), 44 párrafo primero, 47 párrafo primero, 51, 59 párrafo primero, 61 párrafo primero, 62, 65 párrafo primero, 75, 78, 106 y 107, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; estas comisiones dictaminadoras realizamos el estudio y análisis de la documentación turnada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2022, acordó turnar mediante oficios números SG-DP/1er./1er./052/2022 y SG-DP/1er./1er./053/2022, a las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, respectivamente, el oficio número MPN/SEC/039/2022 fechado el 27 de enero de 2022, signado por Lic. Héctor Méndez González, Secretario del Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que remite:

a) Acta certificada de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el catorce de enero de dos mil veintidós, constante de 5 fojas útiles, en la que se aprueba la creación del Instituto Municipal de la Mujer, como un órgano descentralizado del H. Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz; asimismo la aprobación del Reglamento Interno del Instituto.

b) Acta certificada del nombramiento de la C. Flor Ileani Martínez Hernández, Titular del Instituto Municipal de la Mujer, signado en fecha 03 de

enero de 2022, por el Lic. Roberto Montiel Montiel, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. En fecha 11 de marzo de 2022, la Presidencia de la Comisión Permanente para la Igualdad de Género, remitió vía correo electrónico, oficio número LXVI/CPIG/026/2022, fechado el 03 de marzo de 2022, dirigido al Lic. Roberto Montiel Montiel, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que se le solicita de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitir el Reglamento Interno que regirá el funcionamiento del organismo municipal, a fin de cumplimentar lo establecido por los artículos 78 al 81 BIS de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Al respecto, solo se tuvo la confirmación de recepción del documento, a través del correo electrónico fidelronzon@hotmail.com, en misma fecha.

3. Posteriormente, el 30 de junio de 2023 se recibe en la oficina que ocupa la Presidencia de la Comisión Permanente para la Igualdad de Género, oficio número SG/LXVI/1054/2023 fechado el 26 de junio de 2023, signado por el Lic. Domingo Bahena Corbalá, Secretario General del Congreso del Estado, por el que remite la documentación siguiente:

a) Oficio número MPN/PRES./104/2023 fechado el 14 de junio de 2023, signado por el Lic. Roberto Montiel Montiel, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz, por el que solicita información relativa al trámite para la aprobación de creación del Instituto Municipal de la Mujer y el Reglamento Interno, en virtud de que el Órgano de Fiscalización lo está solicitando con su respectiva Publicación en la Gaceta Oficial (sic).

4. En seguimiento a la solicitud, el 12 de julio 2023, la Presidencia de la Comisión Permanente para la Igualdad de Género, remitió vía correo electrónico, oficio número LXVI/CPIG/040/2023, fechado el 30 de junio de 2023, dirigido al Lic. Roberto Montiel Montiel, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que se le hace de conocimiento la situación que guarda el trámite, y se le solicita nuevamente cumplimentar la documentación.

5. Se recibe en fecha 13 de julio de 2023, en la Presidencia de la Comisión Permanente para la Igualdad de Género, oficio número PN/PRES./120/2023 fecha-

do el doce de julio del año en curso, signado por el Lic. Roberto Montiel Montiel, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que remite la copia certificada del Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer de Puente Nacional, Veracruz.

Expuestos los antecedentes respectivos, a juicio de las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en la normativa invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, estas Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, son competentes para emitir la presente resolución, como órganos constituidos por el Pleno, que contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre asuntos que les son turnados.

II. En los artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, se establece que: *"Son Organismos Descentralizados, las entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento, previa autorización del Congreso, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea: I. La prestación de una función o servicio público a cargo del municipio; o II. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. En los acuerdos que se aprueben para la creación de un organismo descentralizado se establecerán, entre otros elementos: I. Su denominación; II. El domicilio legal; III. Su objeto; IV. Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como las que se determinen para su incremento; V. La manera de integrar el Órgano de Gobierno y de designar al Director General, así como a los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a éste; VI. Las facultades y obligaciones del Órgano de Gobierno, señalando cuáles de dichas facultades son indelegables; VII. Las atribuciones del Director General, quien tendrá la representación legal del Organismo; y VIII. Sus Órganos de Vigilancia, así como sus respectivas atribuciones. Los Organismos Descentralizados serán administrados por un Órgano de Gobierno y un Director General. El Órgano de Gobierno estará integrado por no menos de tres ni más de seis miembros, propietarios y de sus respectivos suplentes; el cargo de miembro del Órgano de Gobierno será estrictamente personal*

y no podrá desempeñarse por medio de representantes”.

- III. El artículo 81 BIS de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre dispone que en cada Ayuntamiento deberá crearse el Instituto Municipal de las Mujeres, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.
- IV. El Ayuntamiento deberá remitir al Congreso del Estado, junto con la solicitud de aprobación de creación del Organismo, el Reglamento que establezca los requisitos y el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 81 y 81 BIS de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre.
- V. El Instituto Municipal de las Mujeres, es el órgano rector en materia de igualdad y no discriminación en contra de las mujeres en el ámbito municipal, por lo que su constitución tiene como objeto promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad entre mujeres y hombres en el municipio, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral.
- VI. De conformidad con lo que establece la fracción XIX, del artículo 81 BIS, de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre, es observable que el Reglamento Interno remitido por el Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, prevé la inclusión de la estructura orgánica para el cumplimiento del objeto del Instituto Municipal de las Mujeres.
- VII. Estas dictaminadoras concuerdan que el Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre para crear el Organismo Público Descentralizado, con la denominación Instituto Municipal de la Mujer de Puente Nacional, Veracruz, como fue aprobado en Sesión de Cabildo, referida en el Antecedente 1. a) del dictamen que nos ocupa.

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, someten a la consideración de esta Soberanía el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación del Instituto Municipal de la Mujer de Puente Nacional, Veracruz, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual será responsable de realizar las actividades en la materia en el ámbito municipal, en los términos del Reglamento aprobado por el Cabildo y presentado ante esta Soberanía.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MARIBEL RAMÍREZ TOPETE
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ILLYA DOLORES ESCOBAR MARTÍNEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. ANA MIRIAM FERRÁEZ CENTENO
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

DIP. SERGIO LENIN GUZMÁN RICARDEZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

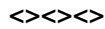
DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. NORA JESSICA LAGUNES JÁUREGUI
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

ANTEPROYECTOS

- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el cual se exhorta, atenta y respetuosamente, a CAPUFE para que reubique la caseta de peaje del puente Tampico y se instale donde inicia la autopista del Puente Tampico, en el Km 185 + 900, presentado por el Diputado Luis Fernando Cervantes Cruz, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado y al Director General de la Comisión Federal de Electricidad a dar atención a los problemas que a cada uno competen y que afectan a los habitantes de la zona sur de Veracruz, presentado por la Diputada Anilú Ingram Vallines, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.
- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a las personas titulares del Ejecutivo del Estado, de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Secretaría de Educación, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de los 212 Ayuntamientos, a generar y fortalecer programas de educación ambiental y acciones de capacitación, difusión y/o tratamiento de los residuos sólidos urbanos, conforme a sus competencias, presentado por el Diputado Othón Hernández Candanedo.



PRONUNCIAMIENTO

- ◆ Pronunciamento relativo al recorrido de la Bandera Siera, presentado por la Diputada Lidia Irma Mezhuva Campos, integrante del Grupo Legislativo de Morena.



FUNDAMENTO LEGAL

La **Gaceta Legislativa** es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVI Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la **Gaceta Legislativa**, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la **Gaceta Legislativa** es responsabilidad de quien los emite.

En la **Gaceta Legislativa** se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La **Gaceta Legislativa** informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la **Gaceta Legislativa**, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La **Gaceta Legislativa** se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: **www.legisver.gob.mx**.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 22 88 42 05 00 Ext. 3124

DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXVI LEGISLATURA

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
Presidenta

DIP. NORA JÉSSICA LAGUNES JÁUREGUI
Vicepresidenta

DIP. ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE
Secretaria

Vocales

DIP. LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ.

DIP. EUSEBIA CORTÉS PÉREZ.

DIP. ANA MIRIAM FERRÁEZ CENTENO.

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ.

DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ AMADOR.

DIP. LIDIA IRMA MEZHUA CAMPOS.

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena
Presidente

DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido
Revolucionario Institucional

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Mtra. Virna Edith Frizzi Quirasco

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández